ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 80/11
Licitación Pública Nacional Nº 15/11
"EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE REDES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, SERVIDORES Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES DE LA SET Y LA DGIC"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de junio del año dos mil once, siendo las 15:00 horas se reúnen en la oficina de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 424/11,** de fecha 26 de mayo de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **Licitación Pública Nacional Nº 15/11 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE REDES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, SERVIDORES Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA MANTENIMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDORES DE LA SET Y LA DGIC",** mediante procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica (SBE).

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

CP Natalia Palacios Pérez, Directora General de Administración y Finanzas
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.
Sr. César Daniel Ibarrola, Director de Apoyo de la S.S.E.T.
Abg. Carlos Martinez, Representante de la S.S.E.T.
Sr. Fabio Alfonso, Representante del Departamento de Infraestructura TI de la D.G.I.C.
Sr. Derlis Samudio, Representante del Departamento de Comunicaciones de la D.G.I.C.
Sr. Rafael Villalba, Representante del Departamento de Planificación de la D.G.I.C.
Sra. Leticia Orihuela, Representante de la Coordinación Informática de la S.S.E.T.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 29/6/2011 y Acta de Apertura de Sobres Físicos, de fecha 30/06/2011.
c. Formulario de llamado
d. Oferta de las empresas: INFOCENTER S.A.; EXCELSIS S.A.C.I.G.; DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada donde manifiestan que no guardan parentesco cercano con autoridades superiores de la empresa a ser evaluada.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

*Art. 60º.- **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***

5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta de la empresa:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	INFOCENTER S.A	EXCELSIS SA	DATA SYSTEMS SA
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	Gs. 1.020.000.000	Gs. 100.000.000	Gs. 58.000.000
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de propuesta de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ de Inhabilidad Art. 40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carta del fabricante o del representante :	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a) Que avale que el oferente es Centro Autorizado de Servicio y Asistencia técnico de la correspondiente marca, así como que, cuenta con personal certificado con capacidad de realizar las instalaciones de los servicios licitados.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Declaración jurada en la que se presenta el detalle de los productos y servicios ofertados, acompañado de catálogos técnicos ilustrados, folletos y la mayor cantidad de datos, con nombre genérico, cantidad, especificaciones técnicas, marca, origen, procedencia y calidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) La firma deberá presentar Curriculum Vitae del personal asignado a los servicios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada, por el cual se garanticen que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Menores.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El Oferente deberá presentar copia del Balance General de los últimos (3) tres años (2008, 2009 y 2010) de funcionamiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes equivalentes como mínimo al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2008, 2009 y 2010). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Bancos de plaza, para que el Ministerio de Hacienda pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada que no se negociarán los términos del PByC y del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro precedente y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede observar que la empresa INFOCENTER S.A. NO CUMPLE con la correcta presentación del Formulario de Oferta, donde detalla en el inc. c) que su oferta se compone de la siguiente manera:

"ITEM N. 3- EXTENSIÓN DE GARANTIA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE REDES DE LA DGIC: Gs.800.000.000 (Ochocientos millones de guaraníes)"

"ITEM N. 4- EXTENSION DE GARANTIA DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN: Gs.150.000.000 (Ciento cincuenta millones de guaraníes)"

"ITEM N. 5- EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DEL BACKBONE DE LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PUBLICO: Gs.70.000.000 (Setenta millones de guaraníes)".

De acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 29/6/2011, la empresa INFOCENTER S.A. ofertó para el ITEM 3, el monto de Gs.150.000.000, para el ITEM 4 cotizó Gs.800.000.000, y para el ITEM 5 el monto ofertado es de Gs.70.000.000, evidentemente al momento de la preparación del formulario de oferta invirtió los montos ofertados de los ITEMS 3 y 4, por lo que difiere con los montos señalados en el Acta de Sesión Pública Virtual, y considerando que el Formulario de Oferta es un documento básico sustancial al no estar debidamente preparado, corresponde su descalificación y consecuentemente el decaimiento de los

ITEMS 3, 4 y 5, que al ser la única empresa que ofertó para estos Ítems, se deberá declarar desierto.

En cuanto a las copias de los contratos solicitados, se realizó la sumatoria de los montos, encontrando que los mismos se encuentran por debajo del 50% del monto total ofertado, tal como se solicitó en el Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo estos documentos son formales y no sustanciales por lo que el Comité, si lo considera pertinente, tiene la facultad de solicitar a cualquier oferente.

Asimismo, del cuadro precedente se infiere que la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. no cumple con la presentación de la carta del fabricante o representante "Que avale que el oferente es Centro Autorizado de Servicio y Asistencia técnico de la correspondiente marca, así como que, cuenta con personal certificado con capacidad de realizar las instalaciones de los servicios licitados".

De las documentaciones presentadas por la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., se constata que no presentó la carta del fabricante o representante de la marca HITACHI, si presentó lo correspondiente a la marca HP, requerida según Anexo I del Ítem 2 "PLATAFORMA DE HARDWARE Y SOFTWARE DE SERVIDORES DE PRODUCCIÓN DEL SIARE DE LA DGIC", por lo que se sugiere a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, solicitar a la mencionada firma la presentación de lo señalado.

En este estado, el Comité de Evaluación declara cuarto intermedio para continuar la evaluación posterior al cumplimiento de lo sugerido a la CUOC.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, por nota CUOC Nº 1257/11 de fecha 8 de julio del corriente año, remitió vía fax en la misma fecha, a las 13:16:34 horas, según reporte de envío y en la que se solicitó lo siguiente:
Carta del fabricante o del representante (HITACHI):

a).- Que avale que el oferente es Centro Autorizado de Servicio y Asistencia técnico de la correspondiente marca, así como que, cuenta con personal certificado con capacidad de realizar las instalaciones de los servicios licitados.
b).- Declaración jurada en la que se presenta el detalle de los productos y servicios ofertados, acompañado de catálogos técnicos ilustrados, folletos y la mayor cantidad de datos, con nombre genérico, cantidad, especificaciones técnicas, marca, origen, procedencia y calidad.
c).- La firma deberá presentar Curriculum Vitae del personal asignado a los servicios.

Se reúne nuevamente los integrantes del Comité de Evaluación, en fecha 12 de julio de 2011, a las 15:00 horas para continuar con la evaluación de las ofertas, y recibe la información de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, que la firma DATA SYSTEM S.A.E.C.A. no presentó las documentaciones solicitadas dentro del plazo establecido por lo que, en consecuencia, el Comité de Evaluación resuelve rechazar la oferta presentada por la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., de conformidad a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

Teniendo el escenario precedente, el Comité de Evaluación encuentra que la única oferta que CUMPLE con las todas las documentaciones es la presentada por la firma EXCELSIS S.A.CI.G. que ofertó para el ITEM 1, la suma de Gs.100.000.000.-

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, correspondiente al ITEM 1, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta para el mencionado ítem, la presentada por la Empresa: EXCELSIS S.A.CI.G. que ofertó para el ITEM 1, la suma de Gs.100.000.000.-

De conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, siendo la oferta evaluada como la más baja, se verificó en detalle el cumplimiento con otros requisitos del PBC, como las especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, encontrando que las mismas cumplen con lo señalado y por lo tanto se encuentran en condiciones para ser propuestas para la adjudicación respectiva.

Por lo tanto, de las evaluaciones realizadas y señaladas precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere lo siguiente:

1) Adjudicar el ITEM 1 a la empresa que se indica a continuación:
   a. EXCELSIS S.A.C.I.G. para el ITEM 1, la suma de Gs.100.000.000 (CIEN MILLONES DE GUARANIES), IVA incluido.

2) Declarar desierto los ITEMS: 2, 3, 4 Y 5, respectivamente, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CP Natalia Palacios Pérez

Srta. Romina Diarte

Abg. Norma Pool

Lic. Lourdes Santacruz

Lic. Mirian Rolón

Sr. César Daniel Ibarrola

Abg. Carlos Martínez

Sr. Fabio Alfonso

Sr. Derlis Samudio

Sr. Rafael Villalba

Sra. Leticia Orihuela